

Azoena, y Casas Capitulares de ella
 la mañana de hoy quatro de Junio
 año de mil ochocientos diez, se con-
 vocaron a Cavildo ordinario los S.
 Excmos D. Gabriel Cisneros, Gob.^o Politico
 y Militar de la misma, D. Luis Garcia
 Campes, D. Nicolas Llanos,
 D. Juan Gonzalez de Rivera, D. Be-
 nito Lopez Navas, D. Lope Valcar-
 cel, D. Pedro Martinez de Aguirre
 Agosto Regidores, D. Juan de Paula
 Excmo, D. Pedro Gozian Lauri, D. Ma-
 nuel Vitor Diputado, y D. Jose San-
 tigo Sindico Procurador de este Publico y
 acordaron lo siguiente

Establecim
 o de la
 antigua
 Murcia

Viose en este Ayuntamiento un oficio
 de la Junta Supl. de Murcia su fecha
 en Alicante diez y ocho de Mayo otri-
 mo, en que expresa que precisada
 a evacuar la Capital de aquel Rey-
 no por la intencion de los Enemigos
 imposibilitada de volver a ella por
 las ocurrencias posteriores havia
 resuelto establecerse por ahora en la
 Ciudad de Amanza y demas que
 contiene. Entendido por esta Cin-
 dad acordada de por visto dicho

